



RESOLUCIÓN O N° 008

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Iquique

Iquique, 26 de abril 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 19 de fecha 15 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Iquique, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 49 de fecha 02 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Iquique.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE IQUIQUE

| N° | NOMBRE | CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO | PUNTO INICIAL | OBSERVACIONES |
|----|-----------------------------------|--|---|------------------------------------|
| 1 | Arturo Prat Sector La Puntilla | Avenida Arturo Prat; Calle La Puntilla | Acera norte de la calzada sur de Av. Arturo Prat entre la línea férrea y vereda, desde el acceso a la IV Zona Naval, hacia el oriente en dirección hacia Zofri. | Iquique, Sector Industrial - Zofri |
| 2 | Avenida Circunvalación | Av. Circunvalación; Rotonda El Pampino. | Acera poniente de Av. Circunvalación desde la parte posterior del Cementerio N°3 de Iquique hasta antes de llegar a Rotonda El Pampino. | Iquique, Sector Centro |

| N° | NOMBRE | CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO | PUNTO INICIAL | OBSERVACIONES |
|----|---|--|--|---------------------------------------|
| 3 | Parque Costa Verde | Av. Diego Portales; Dieciocho de Septiembre; Oscar Bonilla | Acera sur de Av. Diego Portales desde la esquina de acceso a sector residencial militar. | Iquique, Sector Cavanca |
| 4 | Av. La Tirana Sector Tambores | Av. Tadeo Haenke; Av. La Tirana; Escapiña | Acera oriente de Av. La Tirana desde la esquina de Av. Tadeo Haenke. | Iquique, Sector Terminal Agropecuario |
| 5 | Frontis Universidad Arturo Prat | Sagasca; Av. Arturo Prat; Genaro Gallo | Acera oriente de Av. Arturo Prat desde esquina de calle Sagasca hacia el norte hasta esquina de calle Genaro Gallo. | Iquique, Sector Playa Brava |
| 6 | Áreas Verdes de Playa Brava | Santiago Polanco; Av. Arturo Prat; Sagasca | Acera oriente de Av. Arturo Prat desde la esquina de Av. Santiago Polanco. | Iquique, Sector Playa Brava |
| 7 | Av. Rancagua | Playa El Águila; Rancagua; Av. Ramón Pérez Opazo; Pasaje Granja. | Acera oriente de Av. Rancagua desde esquina Av. Ramón Pérez Opazo hasta antes de calle Playa El Águila. | Iquique, Sector Sur |
| 8 | Av. Francisco Bilbao Sector Colegio Hispano Británico | Av. Francisco Bilbao; Calle Manuel Balmaceda | Acera oriente y poniente de Av. Francisco Bilbao desde la esquina de calle Manuel Balmaceda hacia el sur. | Iquique, Sector Sur |
| 9 | Av. La Tirana Sector Parque Cementerio | Av. La Tirana; Nueva Vía Uno; Vía Cinco | Acera poniente de Av. La Tirana, desde el paradero de buses frente al Cementerio Parque del Sendero, hacia el sur. | Iquique, Sector Sur |
| 10 | Av. Arturo Prat Sector Bajo Molle | Av. Arturo Prat; Vía Uno | Acera oriente de Av. Arturo Prat desde la esquina de calle Vía Uno (conexión con segundo acceso a Alto Hospicio) hacia el sur. | Iquique, Sector Bajo Molle |

| N° | NOMBRE | CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO | PUNTO INICIAL | OBSERVACIONES |
|----|---|---|--|-------------------|
| 11 | Los Verdes Acceso a Sector Costero | Ruta A-640 entre Ruta Ch-1 (Autopista del Desierto) y Camino Costero hacia Caleta y Sector Gastronómico | Acera norte y acera sur de la vía de Acceso a Los Verdes desde la esquina de la Ruta 1 (Autopista del Desierto). | Los Verdes |
| 12 | Acceso a Caramucho | Ruta Ch-1; Ruta A-680 de Acceso a Caleta Caramucho | Acera norte de la Ruta A-680 de acceso a Caramucho, desde la esquina con Ruta CH-1. | Caramucho |
| 13 | Acceso a Chanavayita | Ruta Ch-1; Ruta A-690 de Acceso a Caleta Chanavayita | Acera norte de la Ruta A-690 de acceso a Chanavayita, desde la esquina con Ruta CH-1. | Chanavayita |
| 14 | Ruta CH-N°1 Sector Caleta San Marcos | Ruta Ch-N°1 | Acera oriente de la Ruta CH-1 de sur a norte en línea adyacente al ensanche de la vía de parada de buses. | Caleta San Marcos |

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



LUIS ARANGUA WERNER
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique, Sr. Mauricio Soria Macchiavello.
- Oficina de Partes.